



Capítulo I: DESCRIPCIÓN GENERAL DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	PAA	
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE RECTOR	
Dependencia solicitante	Institución Educativa Almirante Padilla	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	

Capítulo II: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ELEMENTO NO. 1: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
Descripción de la necesidad	Las tres sedes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA presentan la necesidad de contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de trabajo para docentes y personal administrativo y elementos de aseo. También es de gran importancia el hecho de que los actuales centros escolares puedan desempeñarse mejor en el cumplimiento de sus misiones para lo cual debemos contratar materiales de ferretería para mantener la planta física en óptimas condiciones. Se buscará dar una solución a los problemas más básicos, como son el normal funcionamiento, para el cumplimiento de los fines esenciales de la institución, así como el cumplimiento de la misión y visión institucional, que es competencia del rector ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo al presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas, y velar por el buen funcionamiento de la institución y de sus respectivas sedes. En el almacén de la Institución no hay existencias de elementos o insumos de papelería, insumos de oficina, otros elementos ni tampoco material de apoyo para el normal funcionamiento de la dependencia de la Institución en la vigencia 2023, obligando así a la entidad a iniciar un proceso contractual que satisfaga las necesidades de la misma. Es importante resaltar el hecho de que, en los centros escolares, se requiere de unas adecuadas condiciones de aseo, higiene y seguridad que garantice el bienestar tanto de los estudiantes como de los docentes, administrativos y demás personal que ingresa las sedes educativas. Se buscará dar una solución a los problemas más básicos relacionado con la limpieza, higiene de los espacios educativos. La contratación de este suministro es indispensable para cumplir con los protocolos de bioseguridad y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Esta adquisición se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones y es necesario para el bienestar de la comunidad educativa.
CAPITULO II: ELEMENTO NO. 1: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, ASEO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA PODER BRINDAR AMBIENTES APROPIADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.
Alcance del Objeto del contrato	Con el desarrollo del objeto contractual se busca contribuir el alcance de suministrar artículos de aseo y ferretería a las instituciones educativas para el debido desarrollo de las funciones de la misma en el distrito de Riohacha, La Guajira.
Características del bien servicio a contratar (Especificacion es Técnicas)	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, la institución educativa Almirante Padilla, requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, es por ello que el contratista además de las obligaciones deberá en la ejecución del contrato garantizar:



N°	UNSPSC	UTILES BÁSICOS DOCENTES	CANT
1	14111514	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS TAPA DURA 28 X 22 CMS HOJAS INTERNAS PAPEL BOND EXTRA BLANCO 75 GR 150 HOJAS	80
2	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR NEGRO	120
3	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR ROJO	60
4	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR AZUL	60
5	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR NEGRO PARA TABLERO ACRILICO	120
6	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR AZUL PARA TABLERO ACRILICO	80
7	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR ROJO PARA TABLERO ACRILICO	80
8	44111912	BORRADOR EN MADERA Y FIELTRO PARA LIMPIAR TABLEROS ACRILICOS BLANCOS	100
9	44121706	LAPIZ DE GRAFITO HB O NO. 2 HEXAGONAL CON BORRADOR EN SU PARTE INFERIOR TAMAÑO 19,5 APROX PESO 5 GM APROX	100
10	44121701	BOLIGRAFO CUERPO PLASTICO, MINA FIJA, CON TAPA, DESECHABLE, TINTA NEGRA, RENDIMIENTO 1,000 METROS	120
11	44121701	BOLIGRAFO CUERPO PLASTICO, MINA FIJA, CON TAPA, DESECHABLE, TINTA ROJA, RENDIMIENTO 1,000 METROS	100
12	44122003	CARPETA ARCHIVO, TAPAS Y CONTRATAPA CON ALETA VERTICAL, TAPAS LEGAJADORAS, YUTE DDE 600 GMS APROX, CON REFUERZO TELA, MEDIDAS ANCHO 26 LARGO 37 CMS MAS 2 CMS DE LA ALETA	50
13	44122016	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE, PLÁSTICO, 19 X 9,5 CMS APROX	50
14	44122016	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE, PLÁSTICO, 12 X 9,5 CMS APROX	50
15	44111515	CAJAS PARA ARCHIVO X200 TIPO NEVERA	30
		TOTAL	
		ASEO	CANT
16	47131831	ACIDO MURIATICO 500 ML	15
17	24111503	BOLSA PARA BASURA GRANDE RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, MEDIDAS 83*94 CM POR UNIDAD	2.000
18	24111503	BOLSA PARA BASURA MINIPAPELERA, MEDIDAS: LARGO x ANCHO: 48 CM x 43 CM POR UNIDAD	600
19	47131604	ESCOBA PARA BARRER, DE 36 CM DE ANCHO, CON CERDAS PLÁSTICAS RESISTENTES, CABO DE MADERA; CON ALTURA DE 120 CM,	100
20	47131811	DETERGENTE EN POLVO; EN EMPAQUE DE 125 GMS	1.000
21	41103406	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO HOGAR TALLA L CALIBRE 35	50
22	10191509	INSECTICIDA AEROSOL, MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS 400 ML	15
23	47131803	HIPOCLORITO LÍQUIDO (LÍMPIDO) 1,000 ML	350
24	47131618	TRAPERO CON MICROFIBRAS, ULTRA ABSORBENTE 170 Gr, CON CABO DE MADERA DE 1,20 CMS	70
25	14111704	PAPEL HIGIÉNICO. ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS. TRIPLE HOJA BLANCO. SIN FRAGANCIA. POR UNIDAD	400
26	53131626	JABON LIQUIDO PARA MANOS 500 ML	30



27	47131803	CREOLINA. SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	64
28	47131803	DESINFECTANTE PARA PISOS; AROMA FRESCO POR 1L	100
29	27112003	ESCOBA O RASTRILLO PLÁSTICO DE 40 DIENTES, MEDIDAS: ANCHO DE LA CABEZA 83.1 CM Y LARGO 50.5 CM. CON MANGO DE MADERA RECUBIERTO EN PLÁSTICO, CON ALTURA DE 120 CM	20
30	42142113	TAPABOCAS DE POLIPROPILENO RECTANGULAR, CON TRES (3) PLIEGUES, CON ELÁSTICO DE AJUSTE PARA SUJETAR POR DETRÁS DE LAS OREJAS Y CON FILTRO PROTECTOR. CON ADAPTADOR NASAL, DESECHABLES, HIPOALERGENICO, POR UNIDAD COLOR AZUL.	350
31	47131820	VAR SOL ECOLÓGICO. SOLUCIÓN LÍQUIDA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 500 ML	140
32	47131812	AMBIENTADOR EN AEROSOL OLOR A VAINILLA O CANELA SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC	5
33	47131611	RECOGEDOR DE PISO CON TUBO PLÁSTICO DE FÁCIL AGARRE, NO SE DESLIZA ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN. MEDIDAS: 81.8 CM DE ALTO, 24.7CM DE ANCHO, 26.5CM DE LARGO.	8
34	47131703	PAPELERA CALADA PARA OFICINA DE 5 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICAS	20
35	27112029	MANGUERA PLÁSTICA DE 3/4 TRANSPARENTE x 50 mts	1
36	47131810	LAVALOZA LÍQUIDO LIMÓN 1 L	5
37	47131901	ALMOHADILLA DE ESPONJAS: DOS CARAS, LAVAVAJILLAS, RECTANGULAR, MEDIDAS 10x7x4cm/3,2,76x1,58 PULGADAS	10
38	47121804	BALDE CON EXPRIMIDOR Y ESCURRIDOR DE 20 LITROS CON RUEDAS RESISTENTES Y DURADERAS. SEPARADOR DE AGUAS Y SISTEMA ANTI DERRAMES, MATERIAL PLÁSTICO, CON MANIJA.	6
39	47121804	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO. CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 13 LITROS. CON MANIJA MÓVIL. CON PICO ANTI DERRAMES. DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	15
40	47131820	ACPM X GALON	14
41	47131502	LIMPION TODO USO, CARACTERÍSTICAS: 30CM X 50CM MATERIAL: TELA TOALLA EN ALGODÓN POLIÉSTER, COLORES SURTIDOS. POR UNIDAD	56
42	46181804	GAFA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CON LENTE CLARO, CON PROTECCIÓN LATERAL, MONTURA UNIVERSAL, PUENTE DE DESCANSO INCORPORADO AL LENTE, ARMADURA EN NYLON DE PESO LIGERO, PESO 40 Gr, LARGO 6".	16
		TOTAL	
		CAFETERÍA	CANT
43	50201706	CAFÉ MOLIDO TOSTADO x 250 gr	141
44	50161509	AZÚCAR 100% DE CAÑA, BLANCA, POR 1KG	70
45	48101714	TERMO LISO 1 LITRO PARA TINTO, MATERIAL DEL INTERIOR VIDRIO, MATERIAL DEL EXTERIOR PLÁSTICO, SISTEMA DE APERTURA DE TAPA EN ROSCA, ALTURA 31CM	3
46	52151504	VASO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE DESECHABLE 7 ONZAS PAQUETE X 25 UNIDADES	250



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira



47	52151504	VASO DE POLIPROPILENO DESECHABLE X 2.5 ONZAS PAQUETE X 25 UNIDADES	120
		TOTAL	
		MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	CANT
48	10171701	HERBICIDA FOLIAR X LITRO	3
49	10171701	HERBICIDA SISTEMÁTICO X LITRO	3
50	31211502	VINILO TIPO I CUÑETE COLOR BLANCO	6
51	15121803	REMOVEDOR DE ÓXIDO DE HIERRO EN SPRAY 400 ML	2
52	39101605	PÁNEL LED REDONDOS DE SOBREPONER 24 W	30
53	60131502	CAJAS DE CAÑA PARA CLARINETE, VANDOREN, # 3 MEDIA	1
54	60131502	CAJAS DE CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO, BANDOREN, # 3 MEDIA	1
55	11122001	LÁMINA DE TRIPLEX DE 15mm X 1,22 m X 2,44 m	4
56	30102404	VARILLA DE ACERO DE 1/2" MILIMÉTRICA	2
57	31201610	PEGANTE BOXER (CUARTO DE GALÓN)	1
58	31201610	COLBÓN DE MADERA (CUARTO DE GALÓN)	1
59	31191506	DISCO DE CORTE PEQUEÑOS 4 1/2"	3
60	31211501	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL (GALÓN)	2
		TOTAL	
		ESCRITORIO Y PAPELERIA	CANT
61	14111506	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 CM X500 HOJAS	50
62	14111506	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 CM X500	50
63	12161809	SILICONA LIQUIDA 250 ML	6
64	60105704	SILICONA TRANSPARENTE EN BARRA DELGADA, 7.4mm, LARGA 28CM,	50
65	31201503	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA, MEDIDAS: 48mm X 40M, POR 1 ROLLO	3
66	23241609	EXACTO GRANDE METÁLICO, TAMAÑO DE 18mm, MANGO Y CANAL DE METAL INOXIDABLE, CON DISEÑO PARA AGARRE Y ERGONÓMICO, CUCHILLA TIPO BISTURÍ PARA CORTAR PAPEL; CARTON Y PLÁSTICO. CON HOJA RANURADA Y REEMPLAZABLE DE FÁCIL Y RÁPIDA PARA CAMBIARLO.	2
67	44122003	CARPETA COLGANTE FABRIFOLDER CARTÓN MARRÓN O AZUL	50
68	45101803	PERFORADORA ABRE 2 HUECOS GRANDE, INDUSTRIAL, FORMA DE LA PERFORACION: CIRCULO, COLOR NEGRO, TAPA DE GOMA, TRASLUCIDA	5
69	44121615	GRAPADORA METÁLICA 2601/2610 DE OFICINA, DISEÑO ERGONÓMICO, LIVIANA Y DE FACIL MANEJO, CON CARGADOR DE GRAPAS DE FÁCIL ALIMENTACIÓN.	5
70	44122107	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADA CAJA POR CINCO MIL UNIDADES, MEDIDAS: 0.4 x 1.17 x 2.54 CM	1
71	44121802	LÁPIZ CORRECTOR, 7 ML PUNTA FINA,	12
72	31201512	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DELGADA 12 MM X 100 MTS	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

*Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira*



73	31201512	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 40 MTS	10
74	44122121	CAJA DE CHINCHES X 50 UNDS	3
75	44122003	CARPETA PLÁSTICA TIPO ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	5
76	43202005	MEMORIA USB 32 GB	10
77	44121613	REMOVEDOR DE GRAPAS (SACA GANCHOS)	10
78	44121708	MARCADORES PUNTA DELGADA	20
79	44121619	SACAPUNTAS METALICO	20
80	44121618	TIJERAS DE OFICINA MEDIANA 7.5"	10
81	60123001	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 2 CM DE 1 X 1 METROS	10
82	60121139	LAMINAS DE CARTON PAJA 2MM 100CM X 70CM	30
83	44103103	TONNER PARA IMPRESORA HP LÁSER P 16 06 DN	1
84	44103103	TONNER PARA IMPRESORA HP LÁSER 64A	1
85	14111810	LIBRETAS DE ANOTACIONES x 200 FOLIOS	50
86	14111808	LIBRETA DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	30
87	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	100
88	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	100
89	44122101	BANDA ELÁSTICAS DE CAUCHO; SUAVES Y RESISTENTES, 10mm DE ANCHO Y 80mm DE PERÍMETRO. CAJA X 50 UNDS	50
90	26111702	PILAS ALCALINAS AA	8
91	31211502	VINILO MEDIANO X UNIDAD X 125 CC COLORES PRIMARIOS	24
92	14111606	PLEGO DE FOAMY FOMI 70X100 CM COLORES SURTIDOS	50
93	11162123	CINTA TRICOLOR X METRO 20 MM	30
94	44122019	CARPETA LEGAJADORA FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO	12
95	44122104	CLIP METÁLICO ESTANDAR, POR 100 CLIPS, MEDIDAS: TAMAÑO DE 40mm APROXIMADOS.	20
96	44122104	CLIP MARIPOSAS GANCHO METÁLICO, ESTANDAR POR 50 UNIDADES.	15
97	14111519	CARTULINA PLIEGO 70X100 CM COLORES SURTIDOS	60
98	12171703	TINTA PARA ALMOHADONES DE PRESCOLAR COLORES PRIMARIOS	4
99	60121104	PLIEGO DE PAPEL BOND 60 GR 70 X 100 CM COLOR BLANCO	50
100	60105704	FRASCO DE COLBON DE 125 ML	12
101	12191601	BOTELLA DE ALCOHOL DE 500 ML	12
102	44121716	RESALTADOR: DIVERSOS COLORES	40
103	44121708	MARCADOR PERMANENTE	40
		TOTAL	
		DEPORTE	CANT



	104	49221500	JUEGOS DE TARJETAS DE ARBITRO PARA AMONESTACION AMARILLA AZUL ROJA	3									
	105	52161533	MEGAFONO PERIFONEO, PEQUEÑO, RECARGABLE 40W	2									
	106	49221511	TULA GRANDE PARA GUARDAR BALONES Y MATERIALES DEPORTIVOS	3									
	107	49211800	PITO O SILBATO METALICO CON CORDON	3									
	108	54111503	CRONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL DEPORTIVO	3									
			TOTAL										
			TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS										
Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes	N/A												
Codificación del Bien Según las naciones Unidas UNSPSC	<table><tr><th>BIEN Y/O SERVICIO</th><th>CÓDIGO</th></tr><tr><td>PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL</td><td>14111700</td></tr><tr><td>CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE</td><td>14121500</td></tr><tr><td>PAPEL DE SEDA</td><td>14121600 -</td></tr></table>					BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14111700	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE	14121500	PAPEL DE SEDA	14121600 -
BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO												
PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14111700												
CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE	14121500												
PAPEL DE SEDA	14121600 -												
CONDICIONES DE LA CONTRATACION													
Tipo de Contrato	SUMINISTRO												
Plazo de ejecución del contrato	La presente invitación una vez adjudicada tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días , hasta la finalización de la entrega del suministro de los artículos contratados, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.												
Lugar de ejecución del contrato	INTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA RIOHACHA, LA GUAJIRA CARRERA 15 N° 12-78												
Plazo de Liquidación del Contrato	Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA , en los términos establecidos en la precitada norma												
Forma de pago	FORMA DE PAGO: LA INSTITUICON EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: La Institución Educativa Almirante Padilla pagará el valor del contrato de acuerdo a suministros efectivamente entregados. En un UNICO pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del acta de entrada a al almacén firmada por el Almacenista y el rector y el certificado de cumplimiento firmado por el rector y demás documentos soportes exigidos para el pago, y a su vez debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) NOTA 1. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Nota 2: El pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones.												



Supervisión:	La Supervisión será ejercida por el rector de la institución educativa y/o a quien se designe.
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer a La Institución Educativa Almirante Padilla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de La Institución Educativa Almirante Padilla. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 8. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a La Institución Educativa Almirante Padilla. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 9. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a La Institución Educativa Almirante Padilla o a terceros. 10. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas, conforme a los documentos de la selección la propuesta y el contrato que se suscriba.



	2. Suministrar los productos que se estipulan dentro de la necesidad de la La Institución Educativa Almirante Padilla 3. El suministro de cada uno de ítems durante la ejecución del contrato. 4. Garantizar la calidad de ítem a suministrar durante de la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en el suministro. 5. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los suministros a las instalaciones de La Institución Educativa Almirante Padilla o donde tenga que prestar el servicio de suministro. 6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
Obligaciones Institución Educativa Almirante Padilla	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL).

Capítulo IV: ARTICULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LOS COMPONEN.

Presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$56.856.580), IVA INCLUIDO A continuación, se desglosa el presupuesto oficial de la siguiente manera:					
	N°	UNSPSC	UTILES BÁSICOS DOCENTES	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
	1	14111514	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS TAPA DURA 28 X 22 CMS HOJAS INTERNAS PAPEL BOND EXTRA BLANCO 75 GR 150 HOJAS	80	26.100	2.088.000
	2	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR NEGRO	120	27.560	3.307.200
	3	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR ROJO	60	27.560	1.653.600
	4	44121904	TINTA DE RECARGA PARA MARCADORES BORRABLES 30 ML COLOR AZUL	60	27.560	1.653.600
	5	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR NEGRO PARA TABLERO ACRILICO	120	6.540	784.800
	6	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR AZUL PARA TABLERO ACRILICO	80	6.540	523.200
	7	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE PUNTA BISELADA COLOR ROJO PARA TABLERO ACRILICO	80	6.540	523.200
	8	44111912	BORRADOR EN MADERA Y FIELTRO PARA LIMPIAR TABLEROS ACRILICOS BLANCOS	100	6.356	635.600
9	44121706	LAPIZ DE GRAFITO HB O NO. 2 HEXAGONAL CON BORRADOR EN SU PARTE INFERIOR TAMAÑO 19,5 APROX PESO 5 GM APROX	100	1.640	164.000	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira



10	44121701	BOLIGRAFO CUERPO PLASTICO, MINA FIJA, CON TAPA, DESECHABLE, TINTA NEGRA, RENDIMIENTO 1,000 METROS	120	1.571	188.520
11	44121701	BOLIGRAFO CUERPO PLASTICO, MINA FIJA, CON TAPA, DESECHABLE, TINTA ROJA, RENDIMIENTO 1,000 METROS	100	1.571	157.100
12	44122003	CARPETA ARCHIVO, TAPAS Y CONTRATAPA CON ALETA VERTICAL, TAPAS LEGAJADORAS, YUTE DDE 600 GMS APROX, CON REFUERZO TELA, MEDIDAS ANCHO 26 LARGO 37 CMS MAS 2 CMS DE LA ALETA	50	5.761	288.050
13	44122016	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE, PLÁSTICO, 19 X 9,5 CMS APROX	50	2.893	144.625
14	44122016	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE, PLÁSTICO, 12 X 9,5 CMS APROX	50	3.043	152.125
15	44111515	CAJAS PARA ARCHIVO X200 TIPO NEVERA	30	7.200	216.000
		TOTAL			12.479.620
		ASEO	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
16	47131831	ACIDO MURIATICO 500 ML	15	11.260	168.900
17	24111503	BOLSA PARA BASURA GRANDE RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, MEDIDAS 83*94 CM POR UNIDAD	2.000	1.312	2.623.000
18	24111503	BOLSA PARA BASURA MINIPAPELERA, MEDIDAS: LARGO x ANCHO: 48 CM x 43 CM POR UNIDAD	600	480	287.700
19	47131604	ESCOBA PARA BARRER, DE 36 CM DE ANCHO, CON CERDAS PLÁSTICAS RESISTENTES, CABO DE MADERA; CON ALTURA DE 120 CM,	100	11.308	1.130.800
20	47131811	DETERGENTE EN POLVO; EN EMPAQUE DE 125 GMS	1.000	2.607	2.607.000
21	41103406	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO HOGAR TALLA L CALIBRE 35	50	8.582	429.100
22	10191509	INSECTICIDA AEROSOL, MATA CUCARACHAS Y HORMIGAS 400 ML	15	21.585	323.775
23	47131803	HIPOCLORITO LÍQUIDO (LÍMPIDO) 1,000 ML	350	4.654	1.628.900
24	47131618	TRAPERO CON MICROFIBRAS, ULTRA ABSORBENTE 170 Gr, CON CABO DE MADERA DE 1,20 CMS	70	13.498	944.825
25	14111704	PAPEL HIGIÉNICO. ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS. TRIPLE HOJA BLANCO. SIN FRAGANCIA. POR UNIDAD	400	16.018	6.407.200
26	53131626	JABON LIQUIDO PARA MANOS 500 ML	30	4.749	142.470
27	47131803	CREOLINA. SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	64	7.892	505.056
28	47131803	DESINFECTANTE PARA PISOS; AROMA FRESCO POR 1L	100	11.236	1.123.600
29	27112003	ESCOBA O RASTRILLO PLÁSTICO DE 40 DIENTES, MEDIDAS: ANCHO DE LA CABEZA 83.1 CM Y LARGO 50.5 CM. CON MANGO DE MADERA RECUBIERTO EN PLÁSTICO, CON ALTURA DE 120 CM	20	23.924	478.480
30	42142113	TAPABOCAS DE POLIPROPILENO RECTANGULAR, CON TRES (3) PLIEGUES, CON ELÁSTICO DE AJUSTE PARA SUJETAR POR DETRÁS DE LAS OREJAS Y CON FILTRO PROTECTOR. CON ADAPTADOR NASAL, DESECHABLES, HIPOALERGENICO, POR UNIDAD COLOR AZUL.	350	711	248.675
31	47131820	VAR SOL ECOLÓGICO. SOLUCIÓN LÍQUIDA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 500 ML	140	7.840	1.097.600
32	47131812	AMBIENTADOR EN AEROSOL OLOR A VAINILLA O CANELA SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 400 CC	5	15.000	75.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

*Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira*



33	47131611	RECOGEDOR DE PISO CON TUBO PLÁSTICO DE FÁCIL AGARRE, NO SE DESLIZA ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN. MEDIDAS: 81.8 CM DE ALTO, 24.7CM DE ANCHO, 26.5CM DE LARGO.	8	13.866	110.928
34	47131703	PAPELERA CALADA PARA OFICINA DE 5 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICAS	20	20.750	415.000
35	27112029	MANGUERA PLÁSTICA DE 3/4 TRANSPARENTE x 50 mts	1	275.000	275.000
36	47131810	LAVALOZA LÍQUIDO LIMÓN 1 L	5	7.250	36.250
37	47131901	ALMOHADILLA DE ESPONJAS: DOS CARAS, LAVAVAJILLAS, RECTANGULAR, MEDIDAS 10x7x4cm/3,2,76x1,58 PULGADAS	10	2.988	29.875
38	47121804	BALDE CON EXPRIMIDOR Y ESCURRIDOR DE 20 LITROS CON RUEDAS RESISTENTES Y DURADERAS. SEPARADOR DE AGUAS Y SISTEMA ANTI DERRAMES, MATERIAL PLÁSTICO, CON MANIJA.	6	207.000	1.242.000
39	47121804	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO. CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 13 LITROS. CON MANIJA MÓVIL. CON PICO ANTI DERRAMES. DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	15	15.000	225.000
40	47131820	ACPM X GALON	14	16.750	234.500
41	47131502	LIMPION TODO USO, CARACTERÍSTICAS: 30CM X 50CM MATERIAL: TELA TOALLA EN ALGODÓN POLIÉSTER, COLORES SURTIDOS. POR UNIDAD	56	7.094	397.264
42	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CON LENTE CLARO, CON PROTECCIÓN LATERAL, MONTURA UNIVERSAL, PUENTE DE DESCANSO INCORPORADO AL LENTE, ARMADURA EN NYLON DE PESO LIGERO, PESO 40 Gr, LARGO 6".	16	15.750	252.000
		TOTAL			23.439.898
		CAFETERÍA	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
43	50201706	CAFÉ MOLIDO TOSTADO x 250 gr	141	13.250	1.865.600
44	50161509	AZÚCAR 100% DE CAÑA, BLANCA, POR 1KG	70	10.150	710.500
45	48101714	TERMO LISO 1 LITRO PARA TINTO, MATERIAL DEL INTERIOR VIDRIO, MATERIAL DEL EXTERIOR PLÁSTICO, SISTEMA DE APERTURA DE TAPA EN ROSCA, ALTURA 31CM	3	52.500	157.500
46	52151504	VASO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE DESECHABLE 7 ONZAS PAQUETE X 25 UNIDADES	250	3.750	937.500
47	52151504	VASO DE POLIPROPILENO DESECHABLE X 2.5 ONZAS PAQUETE X 25 UNIDADES	120	5.694	683.220
		TOTAL			4.354.320
		MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
48	10171701	HERBICIDA FOLIAR X LITRO	3	42.410	127.230
49	10171701	HERBICIDA SISTEMÁTICO X LITRO	3	38.750	116.250
50	31211502	VINILO TIPO I CUÑETE COLOR BLANCO	6	435.550	2.613.300
51	15121803	REMOVEDOR DE ÓXIDO DE HIERRO EN SPRAY 400 ML	2	175.200	350.400
52	39101605	PÁNEL LED REDONDOS DE SOBREPONER 24 W	30	50.750	1.522.500
53	60131502	CAJAS DE CAÑA PARA CLARINETE, VANDOREN, # 3 MEDIA	1	160.500	160.500
54	60131502	CAJAS DE CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO, BANDOREN, # 3 MEDIA	1	251.250	251.250
55	11122001	LÁMINA DE TRIPLEX DE 15mm X 1,22 m X 2,44 m	4	223.000	892.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira



56	30102404	VARILLA DE ACERO DE 1/2" MILIMÉTRICA	2	54.500	109.000
57	31201610	PEGANTE BOXER (CUARTO DE GALÓN)	1	48.000	48.000
58	31201610	COLBÓN DE MADERA (CUARTO DE GALÓN)	1	53.500	53.500
59	31191506	DISCO DE CORTE PEQUEÑOS 4 1/2"	3	15.250	45.750
60	31211501	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL (GALÓN)	2	96.750	193.500
		TOTAL			6.483.180
		ESCRITORIO Y PAPELERIA	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
61	14111506	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 CM X500 HOJAS	50	29.925	1.496.250
62	14111506	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 CM X500	50	24.880	1.244.000
63	12161809	SILICONA LIQUIDA 250 ML	6	14.926	89.553
64	60105704	SILICONA TRANSPARENTE EN BARRA DELGADA, 7.4mm, LARGA 28CM,	50	659	32.925
65	31201503	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA, MEDIDAS: 48mm X 40M, POR 1 ROLLO	3	18.300	54.900
66	23241609	EXACTO GRANDE METÁLICO, TAMAÑO DE 18mm, MANGO Y CANAL DE METAL INOXIDABLE, CON DISEÑO PARA AGARRE Y ERGONÓMICO, CUCHILLA TIPO BISTURÍ PARA CORTAR PAPEL; CARTON Y PLÁSTICO. CON HOJA RANURADA Y REEMPLAZABLE DE FÁCIL Y RÁPIDA PARA CAMBIARLO.	2	10.250	20.500
67	44122003	CARPETA COLGANTE FABRIFOLDER CARTÓN MARRÓN O AZUL	50	2.100	105.000
68	45101803	PERFORADORA ABRE 2 HUECOS GRANDE, INDUSTRIAL, FORMA DE LA PERFORACION: CIRCULO, COLOR NEGRO, TAPA DE GOMA, TRASLUCIDA	5	35.250	176.250
69	44121615	GRAPADORA METÁLICA 2601/2610 DE OFICINA, DISEÑO ERGONÓMICO, LIVIANA Y DE FACIL MANEJO, CON CARGADOR DE GRAPAS DE FÁCIL ALIMENTACIÓN.	5	13.500	67.500
70	44122107	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADA CAJA POR CINCO MIL UNIDADES, MEDIDAS: 0.4 x 1.17 x 2.54 CM	1	4.250	4.250
71	44121802	LÁPIZ CORRECTOR, 7 ML PUNTA FINA,	12	1.900	22.800
72	31201512	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DELGADA 12 MM X 100 MTS	10	10.600	106.000
73	31201512	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 40 MTS	10	15.700	157.000
74	44122121	CAJA DE CHINCHES X 50 UNDS	3	5.058	15.174
75	44122003	CARPETA PLÁSTICA TIPO ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	5	17.400	87.000
76	43202005	MEMORIA USB 32 GB	10	25.600	256.000
77	44121613	REMOVEDOR DE GRAPAS (SACA GANCHOS)	10	2.775	27.750
78	44121708	MARCADORES PUNTA DELGADA	20	3.150	63.000
79	44121619	SACAPUNTAS METALICO	20	1.025	20.500
80	44121618	TIJERAS DE OFICINA MEDIANA 7.5"	10	6.725	67.250
81	60123001	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 2 CM DE 1 X 1 METROS	10	10.500	105.000
82	60121139	LAMINAS DE CARTON PAJA 2MM 100CM X 70CM	30	5.100	153.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro Educativo Dane No. 144001001151
Riohacha - La Guajira



83	44103103	TONNER PARA IMPRESORA HP LÁSER P 16 06 DN	1	313.500	313.500
84	44103103	TONNER PARA IMPRESORA HP LÁSER 64A	1	630.500	630.500
85	14111810	LIBRETAS DE ANOTACIONES x 200 FOLIOS	50	18.650	932.500
86	14111808	LIBRETA DE CONTABILIDAD DE 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	30	21.450	643.500
87	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	100	488	48.800
88	44121506	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	100	413	41.300
89	44122101	BANDA ELÁSTICAS DE CAUCHO; SUAVES Y RESISTENTES, 10 mm DE ANCHO Y 80mm DE PERÍMETRO. CAJA X 50 UNDS	50	11.000	550.000
90	26111702	PILAS ALCALINAS AA	8	4.290	34.320
91	31211502	VINILO MEDIANO X UNIDAD X 125 CC COLORES PRIMARIOS	24	2.550	61.200
92	14111606	PLEGO DE FOAMY FOMI 70X100 CM COLORES SURTIDOS	50	5.100	255.000
93	11162123	CINTA TRICOLOR X METRO 20 MM	30	4.000	120.000
94	44122019	CARPETA LEGAJADORA FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO	12	10.850	130.200
95	44122104	CLIP METÁLICO ESTANDAR, POR 100 CLIPS, MEDIDAS: TAMAÑO DE 40mm APROXIMADOS.	20	2.150	43.000
96	44122104	CLIP MARIPOSAS GANCHO METÁLICO, ESTANDAR POR 50 UNIDADES.	15	3.600	54.000
97	14111519	CARTULINA PLIEGO 70X100 CM COLORES SURTIDOS	60	2.100	126.000
98	12171703	TINTA PARA ALMOHADONES DE PRESCOLAR COLORES PRIMARIOS	4	14.250	57.000
99	60121104	PLIEGO DE PAPEL BOND 60 GR 70 X 100 CM COLOR BLANCO	50	1.400	70.000
100	60105704	FRASCO DE COLBON DE 125 ML	12	3.650	43.800
101	12191601	BOTELLA DE ALCOHOL DE 500 ML	12	10.000	120.000
102	44121716	RESALTADOR: DIVERSOS COLORES	40	2.250	90.000
103	44121708	MARCADOR PERMANENTE	40	2.250	90.000
		TOTAL			8.826.222
		DEPORTE	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL
104	49221500	JUEGOS DE TARJETAS DE ARBITRO PARA AMONESTACION AMARILLA AZUL ROJA	3	24.280	72.840
105	52161533	MEGAFONO PERIFONEO, PEQUEÑO, RECARGABLE 40W	2	250.000	500.000
106	49221511	TULA GRANDE PARA GUARDAR BALONES Y MATERIALES DEPORTIVOS	3	152.000	456.000
107	49211800	PITO O SILBATO METALICO CON CORDON	3	37.500	112.500
108	54111503	CRONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL DEPORTIVO	3	44.000	132.000
		TOTAL			1.273.340
		TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			56.856.580
Posteriormente, se calculó el promedio de cada uno de los elementos de acuerdo a la información suministrada por las firmas consultadas; quienes presentaron cotizaciones similares.					



Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial – Estudio de Mercado	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante dos (2) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes, encargadas de los suministros relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor promedio de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia.								
Imputación Presupuestal	<table><tr><th>No. Certificado</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr><tr><td>016</td><td>14 de marzo de 2023</td><td>\$61.071.640</td></tr></table>	No. Certificado	Fecha	Valor	016	14 de marzo de 2023	\$61.071.640		
No. Certificado	Fecha	Valor							
016	14 de marzo de 2023	\$61.071.640							
Capítulo VI: ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE									
Menor Precio	MENOR PRECIO: Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.								
Capítulo VI: ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS									
Capacidad jurídica	REQUISITOS JURÍDICOS								
	Documentos Jurídicos habilitantes Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. Persona natural Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. 8. Registro Nacional de Deudores Morosos REDAM.								



	De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 en el que se expresa taxativamente “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.” En consecuencia, el proponente personal natural l o el representante legal de la persona jurídica, proponente singular, o integrante del proponente plural deberá aportar la certificación emitida por el Ministerio De Tecnología De La Información Y Comunicaciones –MINTC, en donde conste QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 9. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. Persona jurídica El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. Documentos a presentar por todos los proponentes 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.
--	--



	En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. Consortios y Uniones Temporales En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. Nota 1: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada. Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada. Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece: “(…) PARÁGRAFO 1. <i>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</i> <i>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</i> (…)”
Condiciones Técnicas	EXPERIENCIA: VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA. El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, de la ejecución de Hasta Dos (2) contratos celebrados con ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, que guarden relación directa con el objeto de la convocatoria pública esta es Suministro de artículos de ferretería, aseo, papelería, útiles de oficina, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información: • El contrato deberá tener como objeto dotación de materiales y suministros para mantenimiento, adecuación y funcionamiento de una institución educativa.



	- Así mismo, dentro de las especificaciones técnicas del contrato aportado se debe evidenciar como mínimo la entrega de: ✓ LAMINA DE TRIPLEX X 12MM ✓ HERBICIDAS ✓ PINTURAS ✓ ELEMENTOS DEPORTIVOS ✓ JABONES Y OTROS PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL - El valor del contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá ser igual o superior a Cincuenta (50%) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en la ciudad de Riohacha, La Guajira, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio. Justificación: Por la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar y la condición especial de las personas a beneficiar con los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con domicilio principal en Riohacha, La Guajira y establecimientoabierto al público con la infraestructura adecuada debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia,teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los servicios, se encontrará ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira, circunstancia que ineludiblemente obliga a la institución educativa a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que el suministro se realice eficientemente. Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la institución educativa para el suministro de los bienes adquirir es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio con personal adecuado para atender los eventos que se presenten. Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario el suministro de los Ítems objetos de contrato. En el caso en que el proponente no cuente con domicilio principal en Riohacha, La Guajira y con establecimientode comercio abierto al público en el Distrito de Riohacha, La Guajira, este deberá acreditar tal circunstancia con la presentación de un convenio o acuerdo comercial, con una persona jurídica o natural que cuente dentro de sus actividades o giro comercial suministro de los bienes a contratar en el distrito de Riohacha, La Guajira.
Capacidad Financiera	N/A
LIMITACION MIPYMES	De conformidad con lo establecido en la ley la ley 2069 de 2020, y en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015, acorde con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía del ente territorial, y que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía. De igual forma conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del de 2015, indica los siguiente:



“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”*



Factores de escogencia y calificación	MENOR PRECIO Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.	
	CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
Criterios de Desempate	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros



	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN



	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
	8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	



	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Capítulo VII: ARTÍCULO 17 Y EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha Etapa.

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad de la institución educativa para adelantar el proceso de contratación; Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la institución educativa en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la institución educativa verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.



Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: en cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

- 1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del presente proceso de selección
- 2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
- 3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la institución educativa como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos de la institución educativa no son condición sine qua non para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
- 4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la institución educativa, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la institución educativa la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía, queda a potestad de la institución educativa la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad una vez analizado los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual han previsto necesario y conveniente la estipulación de las garantías.



**Capítulo VII. ARTÍCULO 2.1.2.12.1.1. DECRETO 1085 DE 2015
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución educativa, los cuales establecen como modalidad de contratación la **MÍNIMA CUANTÍA**.


ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE
RECTOR